ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
CONTRATO CONSULTORIA
(COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN)

ACEPTACION DE OFERTA No. 00000347 DE 2019

FECHA: 23 de noviembre de 2019

Señor
LUSI ANTONIO RIVADENEIRA JOJOA
C.C. 94.498.682
Celular: 317-5102893
Email: arqlarj@gmail.com
Entrepinos Casa 95 Popayán

REFERENCIA: COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 0200-2019

Me permio comunicarle que el Municipio de Páez, acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, consignada en el Informe de Evaluación Definitivo del 21 de noviembre de 2019, determinó aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, dado que cumplió con las condiciones establecidas en la Invitación Pública referenciada.

Los términos establecidos en la Invitación Pública No. 0200-2019, sus adendas y aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta por usted presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, en los términos que se estipulan a continuación:

OBJETO: Consultoría para los estudios y diseños del centro de salud Vereda Cohetando Centro, Resguardo Indígena de Cohetando, Municipio de Páez, Cauca.

VALOR: Se acepta la oferta por QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($15.773.740) M.CTE.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Páez reconocerá al contratista el valor de las obligaciones surgidas del contrato, mediante acatas parciales mensuales de acuerdo al avance de ejecución de las actividades contratadas y un acta final previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañada del informe de seguimiento a la supervisión y de la

REVISADO RHVT

certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Tesorería Municipal de Páez.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto contractual será de Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Páez, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de Aceptación de la Propuesta, una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia de conformidad con la póliza matriz aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual se entregará a la entidad contratante junto con los correspondientes recibos definitivos de cancelación de las primas respectivas y que garantizará los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO (Decreto 1080/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 #3)	20% del Valor del Contrato	Duración del contrato y 6 meses más
CALIDAD DEL SERVICIO DE LA CONSULTORÍA (Decreto 1080/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 #6)	20% del Valor del Contrato	Cinco (05) años contados a partir de la fecha de recibo final del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20% del valor de contrato	Duración del contrato y tres (03) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 smmlv	Duración vigencia del contrato

SUPERVISOR: Actuará como supervisor el funcionario Hermides Rene Gutiérrez Quintero, Jefe Unidad de Obras Públicas, con quien deberá concertar la forma de cumplimiento.

MARCO ALBERTO GUTIERREZ PENAGOS
Alcalde Municipal

Proyectó:	Revisó:	Supervisor:
Rogelio Hdo. Vanegas Torres Abogado Contratación	Sandra Inés Berrios Secretaria de Gobierno	Hermides Rene Gutiérrez Quintero Jefe Unidad de Obras Públicas

REVISADO ARHVT